

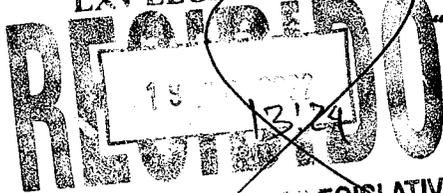


LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

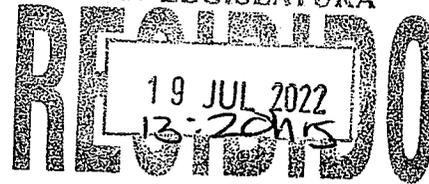
Yesenia

NOLASCO RAMÍREZ
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO XIX

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 19 de julio de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA OFICIO. 0155
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y, 3 Fracción XXXVI, 30 Fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 Fracción XXXVII, 54 Fracción I, 61 Fracción VI, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria lo siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CABILDOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN, OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DESARROLLEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL CENTRO DE SUS CIUDADES Y QUE GARANTICE EL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES Y AUTOMOVILISTAS.**

Por la relevancia y la oportuna intervención que se requiere, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 Fracciones III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
DISTRITO XIX - SALINA CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ



San Raymundo Jalpan, Oax., a 19 de julio de 2022.

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a su consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Exhorta a las y los integrantes de los Cabildos de los H. Ayuntamientos de Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec y la Heroica Ciudad de Juchitán, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollen políticas públicas para el ordenamiento del comercio ambulante en el centro de sus ciudades y que garantice el derecho de libre tránsito de peatones y automovilistas.**

CONSIDERACIONES

El pasado lunes 18 de julio del presente año, el Imparcial de Oaxaca en su portal digital público una nota titulada **Instalan nuevas casetas comerciales en la vía pública de Salina Cruz**, en donde se describe la invasión de nuevos espacios en la ciudad y la presunta corrupción que impera entre los dirigentes de comerciantes que ofertan esos espacios.¹

El portal de Noticias Voz e Imagen del Istmo, en el mes de noviembre de 2021 publicó una nota referente a los operativos que realiza el Gobierno Municipal de Santo Domingo Tehuantepec para el retiro de comerciantes ambulantes del Centro Histórico, en esa misma nota informativa se hacen mención que el comercio informa había crecido más del 50% en el centro de esa ciudad.²

¹ <https://imparcialoaxaca.mx/istmo/676893/instalan-nuevas-casetas-comerciales-en-la-via-publica-de-salina-cruz/#:~:text=La%20invasi%C3%B3n%20de%20nuevos%20espacios,son%20los%20que%20ofertan%20espacios.>

² <https://istmo.nvinoticias.com/istmo/general/retiran-vendedores-ambulantes-del-centro-historico-de-tehuantepec/14169>

En la Heroica Ciudad de Juchitán, también se puede observar un crecimiento de la actividad comercial en vía pública, lo que ha provocado el pronunciamiento de ciertos sectores de la sociedad de la necesidad de una regulación.

El comercio ambulante en municipios del Istmo, es una actividad comercial que se realiza de manera cotidiana en la vía pública del centro de la ciudad, ya sea por personas que transportan sus mercancías sobre su cuerpo, en puestos sobre las banquetas o en algún medio de transporte.

Esta prácticas comerciales en la última década han tenido un crecimiento acelerado lo que ha provocado que las banquetas y las propias calles se han invadidas de forma desordenada, situación que ha provocado que los espacios que ocupan representen un peligro, como el incendio que se registró el pasado mes de marzo en donde tres casetas comerciales fueron consumidas por las llamas, esto sobre la avenida 5 de Mayo, frente al área de mariscos del mercado Ignacio Zaragoza, según describe la nota informativa del portal MegaNoticias.³

Una de las obligaciones de los Ayuntamientos es la regulación de los espacios públicos y la de asignar espacios adecuados para el desarrollo del comercio informal, que sin duda alguna es el sustento de muchas familias, pero lamentablemente los Gobiernos Municipales no han atendido esta situación.

Por lo que es necesario que las administraciones municipales, planteen estrategia de solución que busquen garantizar que comerciantes de la vía pública cuenten con condiciones necesarias para desarrollar sus actividades económicas, que los peatones y automovilistas puedan ejercer su derecho de libre tránsito.

Por lo anteriormente citado, la suscrita presenta la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo en la que;

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA

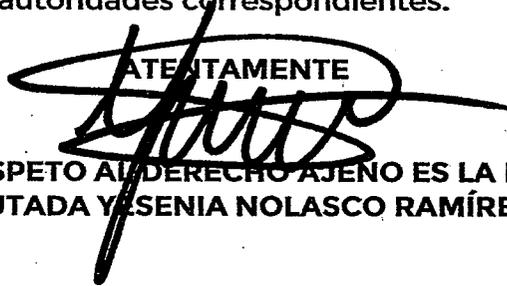
Único. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a las y los integrantes de los Cabildos de los H. Ayuntamientos de Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec y la Heroica Ciudad de Juchitán, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollen políticas públicas para el ordenamiento del comercio ambulante en el centro de sus ciudades y que garantice el derecho de libre tránsito de peatones y automovilistas.

³ <https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/incendio-consume-casetas-comerciales-en-el-centro-de-salina-cruz/317784>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIPUTADA YESENIA NOLASCO RAMÍREZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ

